

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Veintitrés (23) De Dos Mil Veintidós (2022).

La señora DANIELA ROSA URIBE ROJANO, actuando en representación de sus menores hijos, presenta demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, en contra del señor DEIVINSON AVENDAÑO HOYOS, la demanda por reunir los requisitos de ley este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado y, con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora DANIELA ROSA URIBE ROJANO.

4º- NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2022-00076-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b112585a53cc33a1632cf86c654686eb023fe2684a22ab5e85e471a5f123e3d6

Documento generado en 23/03/2022 01:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>